

CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Alicia Ramos Pascual, LA SECRETARIA del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes,

CERTIFICA

Que con fecha 05/07/2017, se solicitaron ofertas a cuatro empresas:

- *El Lancharo Hurdano, Sl. La Huetre- Casares de las Hurdes*
- *Construcciones Mafielcom, sl. Aceitunilla- Nuñomoral*
- *Jesús María Pinos Granados. Cáceres*
- *Jorge Benavente Patino. La Huetre- Casares de las Hurdes*

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

— N. ° de registro de entrada: 2017-E-RC-260. Empresa: EL LANCHERO HURDANO, SL.

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:

NINGUNA

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V. ° B. ° de ALCALDE, en Casares de las Hurdes, a 18 de julio de 2017.

V. ° B. °
ALCALDE,

Fdo.: José María Martín Iglesias



LA SECRETARIA,

Fdo.: Alicia Ramos Pascual



Resolución de Alcaldía

N.º Resolución de Alcaldía:

Expediente n.º: 13/2017

Asunto: SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL ARROYO DE LA HUETRE

Interesado: EL LANCHERO HURDANO, SL

Procedimiento: Contrato Menor de Obras (Con Petición de Tres Ofertas)

Fecha de Iniciación: 5 de julio de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL ARROYO DE LA HUETRE cuyo precio ascendería a la cantidad de 15.996,00 euros, y 3.359,16 euros de IVA.

Visto que con fecha 5 de julio de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 5 de julio de 2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre que *no* existía fraccionamiento de las obras consistentes en SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL ARROYO DE LA HUETRE, que se van a desarrollar en este Ayuntamiento.

Visto que se solicitaron ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Visto que se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL ARROYO DE LA HUETRE mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista EL LANCHERO HURDANO, SL por un importe de 15996 euros y

3359,16 euros de IVA.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL ARROYO DE LA HUETRE.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 160.619.00 , del vigente Presupuesto[1].

CUARTO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es ALCALDE.
- b) Que el destinatario es AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES .
- c) Que el código DIR3 es LO1100514.
- d) Que la oficina contable es LO1100514 AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES.
- e) Que el órgano gestor es LO1100514 AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES
- f) Que la unidad tramitadora es LO1100514 AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES.

QUINTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma ALCALDE, José María Martín Iglesias, en Casares de las Hurdes, a 24 de julio de 2017; de lo que, como LA SECRETARIA, doy fe.

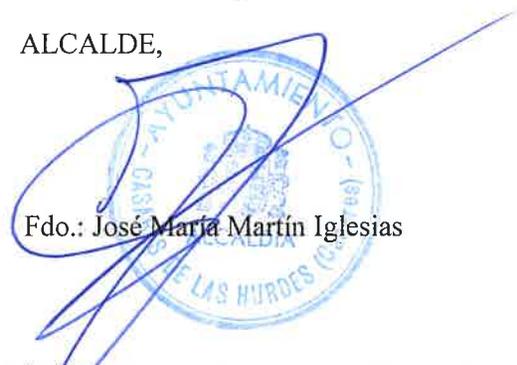
Ante mí,
LA SECRETARIA,

Fdo.: Alicia Ramos Pascual



ALCALDE,

Fdo.: José María Martín Iglesias



[1] En los municipios de población inferior a 5 000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.